

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “RECOMIENDA A UN AMIGO” DE TELECOR, S.A.U. (ENERGIA EL CORTE INGLÉS)**

### **1.- TELECOR, S.A.U. FILIAL DEL GRUPO EL CORTE INGLÉS, S.A.**

La entidad mercantil TELECOR, S.A.U. con domicilio en Madrid, Calle Hermosilla nº 112, C.P. 28009, y provista de CIF nº A-80028731, que comercializa suministro de energía eléctrica, gas y otros productos análogos, bajo la denominación comercial “Energía El Corte Inglés”, (en adelante “Energía ECI”) organiza la presente Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” que se regirá por las estas Bases Legales (en adelante, también denominada como la “Promoción” o las “Bases Legales”).

### **2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de ésta, por un lado, las nuevas contrataciones de energía eléctrica y gas con Energía ECI (en adelante también denominado como el/los “Contrato/s”), y, por otro lado, la compra en los Centros Comerciales de El Corte Inglés.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

La Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” estará vigente a partir del día 15/03/2026 y finalizará en el momento que la Promoción deje de estar publicada en la web indicada en la cláusula 6, salvo que Energía ECI unilateralmente efectúe alguna modificación o trámite conforme a la cláusula 9 (en adelante, el “Periodo de Vigencia”).

### **4.- ÁMBITO TERRITORIAL Y CANALES DE VENTA**

La presente Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” será válida en todo el territorio español (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla), a través de los canales de venta digital, presencial y teléfono entrante habilitados para ello.

### **5.- PERSONAS Y TARIFAS SUSCEPTIBLES DE BENEFICIARSE DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años que realice un nuevo contrato de suministro eléctrico y/o gas con Energía ECI (en adelante, el “Contrato” o los “Contratos”) a través de los canales habilitados al efecto de esta Promoción.

Forman parte de la Promoción las siguientes tarifas que se contraten por parte de los “ahijados” a través de los canales habilitados para esta Promoción y durante el Periodo de Vigencia indicado:

En los Contratos de su suministro eléctrico:

- [Tarifa Despreocúpate](#)
- [Tarifa Benefíciate](#)
- [Tarifa Lúcete](#)

En los Contratos de suministro de gas:

- [Tarifa Lúcete Gas](#)

Energía ECI se reserva el derecho a excluir de la Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” a cualquier cliente que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción. Igualmente quedará excluido cualquier cliente que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Energía ECI y/o el Grupo El Corte Inglés, así como cualquier filial del Grupo, y/o la de sus clientes.

## 6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Clientes y público en general en la siguiente dirección:

[https://www.energiaelcorteingles.es/wpcontent/uploads/2023/09/PG\\_MGM.pdf](https://www.energiaelcorteingles.es/wpcontent/uploads/2023/09/PG_MGM.pdf)

## 7.-CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN “RECOMIENDA A UN AMIGO”

La Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” consiste en que los clientes de Energía ECI (en adelante, también denominados “Padrino/s”), recomienden y atraigan a otras personas afines para que contraten con Energía ECI y se hagan clientes (en adelante, también denominados “Ahijado/s”). Siendo las condiciones de aplicación, funcionamiento y beneficios de la Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” las siguientes:

- Los Ahijados deberán identificar al Padrino que les ha recomendado en el momento de la contratación a través de los diferentes canales de venta habilitados. Este código de identificación será el número de DNI del Padrino, el Padrino podrá conocer el nombre del Ahijado a través de su perfil de cliente.

Una vez que el Ahijado, ya identificado correctamente por su Padrino (estando su Contrato en alta) contrate con Energía ECI, se generará una Tarjeta Regalo Virtual de El Corte Inglés (en adelante, la “Tarjeta ECI”), tanto para el Padrino, como para el Ahijado. El importe de cada Tarjeta ECI será de 25€, es decir, 25€ para el Padrino y 25€ para el Ahijado.

- No habrá límite de Ahijados que invitar y quedar vinculado a cada Padrino. El Padrino recibirá tantas Tarjetas ECI como Ahijados dispongan de Contratos activos con Energía ECI. El Padrino sólo recibirá una Tarjeta ECI por Ahijado, independientemente del número de Contratos que contrate el ahijado. Igualmente, el Ahijado, sólo recibirá una Tarjeta ECI por el primer Contrato que contrate con Energía ECI. Es una Tarjeta ECI por cliente nuevo no por Contrato nuevo.
- Un Ahijado sólo podrá tener un Padrino mientras que un Padrino podrá tener varios Ahijados.
- Las Tarjetas ECI se entregarán a los 30 días hábiles desde la de activación del Contrato del Ahijado, condicionado a que éste siga activo en el momento de entrega de la Tarjeta ECI.
- La Tarjeta ECI, en todo caso, se podrá canjear en futuras compras en los Centros Comerciales de El Corte Inglés, Hipermercados Hipercor y Centros Supercor. La Tarjeta ECI es personal e intransferible.

Todos los clientes que deseen beneficiarse de la presente Promoción deberán cumplir en todo momento las tres condiciones que se exponen a continuación:

- Contratar con Energía ECI durante el Periodo de Vigencia alguna de las tarifas expuestas en la cláusula 5 a través de los canales habilitados al efecto.
- Permanecer al corriente de las obligaciones de pago de las facturas derivadas del Contrato.
- Mantener el Contrato activo durante todo el Periodo de Vigencia.

Energía ECI se reserva el derecho de excluir de la Promoción a cualquier cliente cuando se produzca alguno de estos casos:

- Será excluido el cliente sobre el que exista sospecha o actúe de manera dolosa, fraudulenta y perjudicial que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.
- También será excluido el cliente en el caso que incumpla alguna de las tres condiciones indicadas en el párrafo anterior.
- Igualmente quedará excluido cualquier cliente que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Energía ECI y/o el Grupo El Corte Inglés, así como cualquier filial del Grupo, y/o la de sus clientes.

Finalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Promoción, Energía ECI se reserva el derecho de actuar como mejor estime oportuno en caso de discrepancia con el cliente o de anomalías en la facturación (ej. impagos). En estos escenarios Energía ECI tratará de buscar la opción más satisfactoria para el cliente.

#### **8.- FISCALIDAD**

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

#### **9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “RECOMIENDA A UN AMIGO”**

Con su participación en la promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” el cliente acepta en su totalidad las presentes Bases legales. El cliente consiente que Energía ECI pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO” ; para lo cual Energía ECI directamente lo suprimirá y/o lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: [https://www.energiaelcorteingles.es/wp-content/uploads/2023/09/PG\\_MGM.pdf](https://www.energiaelcorteingles.es/wp-content/uploads/2023/09/PG_MGM.pdf)

Las acciones recogidas en el párrafo anterior no supondrán ninguna responsabilidad para Energía ECI.

En cuanto a otras responsabilidades derivadas de la Promoción, se estipulan los siguientes términos:

- Energía ECI no será responsable de cualquier hecho o circunstancia ajeno e imputable a terceros que afecte a la Promoción, incluyendo, los posibles problemas que afecten a las comunicaciones de cualquier tipo.
- A su vez, el cliente exonera expresamente a Energía ECI dejándolo indemne de cualquier responsabilidad y consecuencia que pueda derivar del uso y disfrute de la Promoción por parte del propio cliente.
- Energía ECI queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 10 en caso de controversia.

#### **10.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción “RECOMIENDA A UN AMIGO”, los clientes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

#### **11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Conforme a la cláusula 9 el cliente acepta la presente Promoción, y como debe contratar el suministro de electricidad y/o gas con Energía ECI, el tratamiento de los datos personales de los clientes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su Contrato de suministro. Este tratamiento es para la ejecución de la Promoción.